



I LEGISLATURA

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya  
Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

31

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

CCDMX/DJGM/040/2018.

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PRESENTE. -

Sirva este medio, para dirigirme a Usted, de la manera más cordial y respetuosa, con el fin de que gire sus apreciables instrucciones a quién corresponda, para que se inscriba en el orden del día de la sesión ordinaria del jueves 6 de diciembre del año en curso y en función de ello se publique en la Gaceta Parlamentaria, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR COORDINADOR DEL C5, PARA QUE RINDA UN INFORME ESCRITO A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS IMPACTOS QUE SE OBTUVIERON AL PROGRAMA "CIUDAD SEGURA", CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL 2013-2018, MISMA QUE DERIVA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y COMPETENCIA ECONÓMICA;** lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 5, fracción I, 79, fracción IX, 82, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Adjunto a este oficio, de manera física con firma autógrafa de una servidora y de forma magnética la referida proposición con punto de acuerdo.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes agradecerle la atención prestada a una servidora y reiterándole mi más sincera consideración.

ATENTAMENTE

*(Handwritten signature)*

	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>
	I LEGISLATURA
05 DIC 2018	
Folio:	00001218
Hora:	12:05 Hn
Recibió:	<i>(Handwritten signature)</i>

*R J C P*



I LEGISLATURA

*Proposición con Punto de Acuerdo, urgente y obvia resolución, que exhorta al Titular Coordinador del C5, sobre el impacto que tuvo el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, en las tecnologías de información y comunicación, que subyacieron de la reforma constitucional y legal en telecomunicaciones y competencia económica.*

**Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya**  
**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**PRESENTE. -**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 99 fracción II, 100, fracciones I y II, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR COORDINADOR GENERAL DEL C5, PARA QUE RINDA UN INFORME ESCRITO A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS IMPACTOS QUE SE OBTUVIERON AL PROGRAMA "CIUDAD SEGURA" CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL 2013-2018, ÉSTA QUE DERIVA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y COMPETENCIA ECONÓMICA**, al tenor de los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1. Durante la gestión del ex Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Marcelo Ebrard Casaubón, en el mes de noviembre de 2008, se implementó el programa "*Ciudad Segura*", programa que hasta la fecha tiene como objetivo central "*mejorar el nivel de reacción y respuesta de las autoridades encargadas en materia de seguridad pública, urgencias médicas, desastres naturales y protección civil, en menos de cinco minutos al momento de conocer el evento*", para ello se instalaron y operan más de ocho mil cámaras de videovigilancia<sup>1</sup>, mismas que están a cargo del **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, C5.**

El C5 es una dependencia del gobierno de la Ciudad de México, que tiene a su cargo la captación y recolección de la información que se genera del monitoreo en tiempo real de las cámaras de videovigilancia instaladas en todo el territorio de la capital del país, a partir de ese monitoreo se busca mejorar la calidad de vida de las y los capitalinos.

Los principales servicios que ofrece el C5 son: video monitoreo, servicio de atención de llamadas de emergencia 911, denuncia anónima 089 y locatel; estos servicios son operados las 24 horas del día en los 365 días del año. <sup>2</sup>

2. El 11 de junio de 2013, se publicó y promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones a los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y competencia económica. Al respecto, entre los objetivos más importantes y sobresalientes que tiene la vigente **política pública constitucional en telecomunicaciones**, están:

<sup>1</sup> <http://www.caepccm.df.gob.mx/antecedentes>

<sup>2</sup> <https://www.c5.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>



I LEGISLATURA

*Proposición con Punto de Acuerdo, urgente y obvia resolución, que exhorta al Titular Coordinador del CS, sobre el impacto que tuvo el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, en las tecnologías de información y comunicación, que subyacieron de la reforma constitucional y legal en telecomunicaciones y competencia económica.*

**Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya**  
**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

- 2.1. La obligación del Estado mexicano de garantizar el ***derecho fundamental de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC's)***, así como de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, que incluya el de banda ancha e internet;
- 2.2. La obligación del Estado mexicano de garantizar a la población de todo el país su integración a la sociedad de la información y conocimiento, ello a través de la implementación de una ***política de inclusión digital universal***;
- 2.3. La obligación del Estado mexicano de establecer ***derechos a los usuarios de las telecomunicaciones***, también el ***derecho de las audiencias***, que como mínimo debe regular sus mecanismos de protección;
- 2.4. La obligación del Estado mexicano de garantizar que las telecomunicaciones se han prestadas como un ***servicio público de interés general***, para ello las autoridades deben asegurar condiciones de: competencia económica, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias de los agentes de telecomunicaciones.

Específicamente, para garantizar la condición de competencia económica se crea un órgano constitucional autónomo denominado ***Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)***, quien será el encargado de desarrollar la eficiencia en el mercado de radiodifusión y telecomunicaciones, así como combatir los monopolios, prácticas desleales y eliminar las concentraciones en estos mercados, además de regular el espectro radioeléctrico, los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones; y,

- 2.5. Se faculta a las cámaras que conforman el Congreso de la Unión en ***legislar*** en materia de ***tecnologías de la información y comunicación, radiodifusión y telecomunicaciones***, que incluya la ***banda ancha e internet***.<sup>3</sup>

3. El artículo Cuarto Transitorio del referido decreto constitucional, mandató al Congreso de la Unión a expedir la legislación secundaria de la política pública constitucional en telecomunicaciones y radiodifusión; bajo ese preámbulo, con fecha del 14 de julio 2014, se expidió y publicó en el periódico oficial de la Federación la ***Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión***, legislación que salvaguarda y tutela los derechos fundamentales descritos en los numerales anteriores, así mismo es la legislación que abrogó las leyes federales de Telecomunicaciones, y de Radio y Televisión.
4. En el mes de noviembre de 2013, el titular del Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, presentó la ***Estrategia Digital Nacional, 2013-2018***, ésta reitera que es obligación del Estado mexicano garantizar el derecho fundamental de acceso a las tecnologías de la información y comunicación;

<sup>3</sup> [http://cdn.reformas.gob.mx/Reforma\\_Constitucional\\_en\\_materia\\_de\\_Telecomunicaciones.pdf](http://cdn.reformas.gob.mx/Reforma_Constitucional_en_materia_de_Telecomunicaciones.pdf)



Proposición con Punto de Acuerdo, urgente y obvia resolución, que exhorta al Titular Coordinador del CS, sobre el impacto que tuvo el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, en las tecnologías de información y comunicación, que subyacieron de la reforma constitucional y legal en telecomunicaciones y competencia económica.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

delinea las acciones y políticas para democratizar el acceso a la banda ancha e internet, así como las TIC's formen parte de la vida cotidiana de las personas, empresas y del gobierno, éste último con el fin de hacerlo más eficiente y eficaz, pero sobre todo se rija bajo los principios rectores de gobierno abierto y digitalización del gobierno.

Además, fomenta la adopción de políticas y acciones públicas para ampliar la infraestructura en telecomunicaciones y que la población del país aproveche sus beneficios, mismos que poseen impactos positivos sobre la calidad de vida de los ciudadanos, eficientiza los procesos productivos de las empresas e industrias del país e imprime eficiencia en los procesos de gestión del gobierno, mismo que coadyuva a la transparencia y rendición de cuentas en este sector de la economía.

La Estrategia Digital Nacional, 2013-2018, se conforma de cinco ejes, éstos son: 1) Transformación Gubernamental, 2) Economía Digital, 3) Transformación del Modelo Educativo, 4) Salud Universal y Efectiva, y 5) Innovación Cívica y Participación Ciudadana. Correlacionado a estos objetivos, se delinean cinco herramientas transversales, a saber: 1) Conectividad, 2) Inclusión y Habilidades Digitales, 3) Interoperabilidad e Identidad Digital, 4) Marco Jurídico, y 5) Datos Abiertos.

Concretamente, el objetivo 5 "Innovación Cívica y Participación Ciudadana" tiene como fin, a la letra dice: "utilizar a las TIC's para promover la co-construcción con la ciudadanía de nuevas soluciones a los problemas de interés público, impulsando la participación ciudadana y la innovación cívica"; este objetivo tiene cinco objetivos secundarios, a saber:

Table with 3 columns: Objetivo de la Estrategia Digital Nacional, Objetivos secundarios de cada uno de los objetivos de la Estrategia Digital Nacional, and Líneas de acción de los objetivos secundarios de cada uno de los objetivos de la Estrategia Digital Nacional. Row 1: 5. Innovación Cívica y Participación Ciudadana; 5.1. Impulsar innovación cívica para resolver problemas de interés público por medio de las TIC; 5.2. Usar datos para el desarrollo y el mejoramiento de las políticas públicas.



I LEGISLATURA

*Proposición con Punto de Acuerdo, urgente y obvia resolución, que exhorta al Titular Coordinador del CS, sobre el impacto que tuvo el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, en las tecnologías de Información y comunicación, que subyocieron de la reforma constitucional y legal en telecomunicaciones y competencia económico.*

**Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya**  
**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

	<p><b>5.3. Generar herramientas y aplicaciones de denuncia ciudadana en múltiples plataformas.</b></p> <p><b>5.4. Desarrollar instrumentos digitales para la prevención social de la violencia que involucren la participación ciudadana, y</b></p> <p><b>5.5. Prevenir y mitigar los daños causados por desastres naturales mediante el uso de las TIC.</b></p>	<p><b>5.3.1. Desarrollar herramientas y aplicaciones de denuncia ciudadana por medios digitales, a través de dispositivos móviles o fijos, que permitan la colaboración en la construcción de la seguridad ciudadana.</b></p> <p><b>5.4.1. Desarrollar herramientas digitales e instrumentos digitales para la prevención social de la violencia en la población.</b></p> <p><b>5.4.2. Impulsar el uso de TIC para el desarrollo de competencias comunitarias en cultura ciudadana de paz y legalidad.</b></p>
--	--	--

Fuente: elaboración propia con información de la Estrategia Digital Nacional, 2013-2018, pp. 18 y 25, [https://framework-gb.cdn.gob.mx/data/institutos/edn/Estrategia\\_Digital\\_Nacional.pdf](https://framework-gb.cdn.gob.mx/data/institutos/edn/Estrategia_Digital_Nacional.pdf)

Finalmente, la Estrategia Digital Nacional, 2013-2018, también tiene su vinculación institucional con el Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018; específicamente, con el eje nacional 1 "México en



LEGISLATURA

*Proposición con Punto de Acuerdo, urgente y obvia resolución, que exhorta al Titular Coordinador del CS, sobre el impacto que tuvo el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, en las tecnologías de información y comunicación, que subyacieron de la reforma constitucional y legal en telecomunicaciones y competencia económica.*

**Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya**  
**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

*Paz*", a través de esta estrategia tecnológica se busca un avance significativo en los rubros de democracia, gobernabilidad y seguridad a la población, éste último por medio del acceso a los datos abiertos de información pública del gobierno, misma que sea útil para la seguridad ciudadana, y la generación de los mecanismos de denuncia ciudadana sobre actos negativos y conductas delictivas que mermen o vulneren la seguridad de la población del país.<sup>4</sup>

5. El 25 de septiembre de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía –INEGI–, publicó los resultados de la *Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública –ENVIPE–, 2017*, esta encuesta tiene como fin último que la sociedad en general conozca la información estadística del fenómeno de victimización que ocasiona la delincuencia y a partir de ello se generen políticas públicas para contrarrestar dicho fenómeno por parte de las autoridades encargadas en materia de seguridad pública y procuración de justicia.<sup>5</sup>

En la referida encuesta, se estima que, en la Ciudad de México el 52.8 % de los hogares fueron víctima de un delito durante 2017, este porcentaje es mayor a lo que se registró a nivel nacional, 35.6 %. En ese mismo año, por cada cien mil habitantes, se estimó que 43 mil 69 fueron víctimas de delito, esta cifra también fue mayor a la observada a nivel nacional, 29 mil 746 personas víctimas de delito. En 2017, la distribución porcentual por delitos más frecuentes fue: 44.2 % robo o asalto en calle o transporte público, 12.9 % fraude, 12 % robo total o parcial de vehículo, 11.4 % extorsión, 5.8 % amenazas verbales y el restante 13.7 % otros delitos (robo a casa habitación, lesiones, secuestro o secuestro exprés y delitos sexuales).

La encuesta estima que en 2017, el costo total por la inseguridad y el delito en los hogares capitalinos fue de 32 mil 710.5 millones de pesos, este monto es mayor a lo que se registró a nivel nacional, que ascendió a 299.6 mil millones de pesos, además el costo estimado en 2017 también es mayor al estimado en 2016, 25 mil 325 millones de pesos.<sup>6 7</sup>

6. Con fecha del 17 de octubre del año en curso, también, el INEGI, publicó los resultados de la *Encuesta Nacional de Seguridad Urbana –ENSU–*, al mes de *septiembre de 2018*, la referida encuesta trimestral tiene como objetivo central proporcionar información estadística (estimación), relativa a la sensación de inseguridad pública que poseen las personas de 18 años y más que residen en zonas urbanas, 68 ciudades del país. Bajo esa tesitura, el 74.9 % de la población consultada manifestó sentirse inseguro en residir en su ciudad; específicamente, en la Ciudad de

<sup>4</sup> Estrategia Digital Nacional, 2013-2018, pp. 9-10, 11, 16, 18, 24-25, 31 y 32, [https://framework-gb.cdn.gob.mx/data/institutos/edn/Estrategia\\_Digital\\_Nacional.pdf](https://framework-gb.cdn.gob.mx/data/institutos/edn/Estrategia_Digital_Nacional.pdf)

<sup>5</sup> Marco conceptual de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018, INEGI, [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825096625.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825096625.pdf)

<sup>6</sup> Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2017 (principales resultados de la Ciudad de México), INEGI, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/doc/envipe2017\\_cdmx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/doc/envipe2017_cdmx.pdf)

<sup>7</sup> Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 (principales resultados de la Ciudad de México), INEGI, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018\\_cdmx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_cdmx.pdf)



I LEGISLATURA

*Proposición con Punto de Acuerdo, urgente y obvia resolución, que exhorta al Titular Coordinador del C5, sobre el impacto que tuvo el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, en las tecnologías de información y comunicación, que subyacieron de la reforma constitucional y legal en telecomunicaciones y competencia económica.*

**Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya**  
**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

México, la percepción de inseguridad pública difiere entre las zonas, éstas en su mayoría por arriba del 74.9 %, es decir, en la zona norte de la ciudad la sensación de sentirse inseguro es del 87.7 %, en la zona sur del 74.1 %, en la zona oriente 89.5 % y en la zona poniente 75.5 %.

Aunado a ello, el 81.7 % de la población de 18 años y más consultada en las 68 ciudades del país, señalaron sentirse inseguras en los cajeros automáticos que se ubican en la vía pública; en la capital del país, por zonas, la sensación de inseguridad a hacer uso de los cajeros automáticos en vía pública, también, es alta: zona norte 90.9%, zona sur 84.4 %, zona oriente 88.1 % y zona poniente 83.6 %.

Además, en las 68 ciudades urbanas del país consultadas, al mismo rango de población, mencionaron que el 65.8 % cambiaron sus hábitos de llevar objetos de valor por temor a ser víctimas de la delincuencia; para la Ciudad de México, estos porcentajes de cambios de hábitos por zonas, también difieren hacia el alza, por ejemplo, en la zona norte es del 84.6 %, en la zona sur del 74.8 %, en la zona oriente del 85.8 % y en la zona poniente 77.6 %.<sup>8</sup>

#### **PLANTEAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

Con la atribución que me confieren los artículos 5, fracción I, 99, fracción II, 100, fracciones I y II, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento ante esta Honorable Asamblea, la proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, que tiene como objetivo central, exhortar de manera cordial y respetuosa, bajo los principios constitucionales de equilibrio de Poderes, de transparencia y de rendición de cuentas, al Titular Coordinador del C5, para que rinda un informe escrito a los integrantes de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en materia de los impactos que registro el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, esta que derivo de la reforma constitucional y legal en materia de telecomunicaciones y competencia económica, durante la administración Federal del Presidente Enrique Peña Nieto, 2013-2018, ello para salvaguardar y tutelar los derechos humanos fundamentales de *prevención de la comisión del delito, de vivir en un entorno seguro, de convivencia pacífica y solidaria, y de vivir libre de amenazas generadas por la violencia y delitos.*

Las tecnologías de la información y comunicación, con especial énfasis, las telecomunicaciones son indispensables para la *seguridad pública, la seguridad nacional y las situaciones de emergencia*, en los países y sus ciudades, en razón de que las TIC's coadyuvan a *garantizar y proteger los derechos humanos de la integridad y vida de las personas, así como de sus bienes y se preserva la paz*. A partir de esto, existe un consenso generalizado que la seguridad, la prevención y la atención de cualquier emergencia es una responsabilidad compartida en los tres sectores de la economía, es decir, el sector público a través de sus autoridades, el sector privado y la sociedad por medio de la participación ciudadana.

<sup>8</sup> Encuesta Nacional de Seguridad Urbana, septiembre de 2018 (principales resultados), INEGI, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2018\\_septiembre\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2018_septiembre_presentacion_ejecutiva.pdf)



I LEGISLATURA

*Proposición con Punto de Acuerdo, urgente y obvia resolución, que exhorta al Titular Coordinador del CS, sobre el impacto que tuvo el Programa de "Ciudad Seguro" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, en las tecnologías de información y comunicación, que subyacieron de la reforma constitucional y legal en telecomunicaciones y competencia económica.*

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya  
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Las telecomunicaciones demandan un liderazgo en materia de regulación por parte de las autoridades públicas, debido a que el diseño e implementación de las políticas públicas en telecomunicaciones son un instrumento esencial e indispensable para la **prevención, detección, respuesta, mitigación y recuperación en las situaciones de seguridad pública y nacional, así como de emergencias.**<sup>9</sup>

#### CONSIDERANDOS:

1. Que en el artículo 6, párrafo tercero, y en el apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el derecho humano fundamental de **acceso a las tecnologías de la información y comunicación**, así mismo el Estado Mexicano debe garantizar a la población del país su integración a la **sociedad de la información y del conocimiento** a través de una **política sexenal de inclusión digital universal**, misma que tenga metas anuales y sexenales.
2. Que en el artículo 21, párrafos noveno y décimo, incisos c) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se menciona que la **función social de seguridad pública** le corresponde a los tres órdenes de gobierno (federal, entidades federativas y municipios), mismos que deben coordinarse para su actuar y deben conformar el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, este sistema debe tener como bases mínimas: 1) la formulación e implementación de **políticas públicas para la prevención de la comisión de delitos** y 2) correlacionado a ello la participación de la comunidad que coadyuven al proceso de **evaluación de las políticas públicas de la prevención del delito y de las instituciones de seguridad pública** encargadas de esta función social.
3. Que en el artículo 2º, párrafos primero y tercero, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se señala que los servicios de telecomunicaciones son **servicios públicos de interés general**, y el Estado mexicano ejerce la rectoría en dicha materia y para ello debe garantizar la prestación eficiente de este servicio público bajo el principio de competencia efectiva.
4. Que en el artículo 189, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los concesionarios de los servicios en telecomunicaciones, están **obligados para atender y coadyuvar a las autoridades de la función social de seguridad pública**, esta comunicación que atiendan debe ser por escrito, y fundar y motivar de acuerdo a las leyes correspondientes, en caso de no coadyuvar será acreedor a una sanción penal, misma que establezca la legislación relativa a la materia.
5. Que en los artículos 1º y 2º, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece que la referida legislación es reglamentaria del artículo 21 de la constitución Federal, así mismo señala las **competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno**, para coadyuvar en la función social de seguridad pública, misma que tiene como fin último **tutelar y salvaguardar la integridad y los derechos de las personas**, así como sus libertades, el orden y la

<sup>9</sup> ÁLVAREZ, Clara Luz. **Derecho de las telecomunicaciones. Libertad de expresión**, 2012, México, pp. 299-300, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/biv/libros/8/3716/13.pdf>





I LEGISLATURA

*Proposición con Punto de Acuerdo, urgente y obvia resolución, que exhorta al Titular Coordinador del CS, sobre el impacto que tuvo el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, en las tecnologías de información y comunicación, que subyacieron de la reforma constitucional y legal en telecomunicaciones y competencia económica.*

**Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya  
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

paz pública, además de la prevención y persecución de la comisión de delitos y la inserción del imputado en la sociedad una vez que haya cumplimentado su sanción administrativa y penal.


6. Que en el artículo 2º, párrafo segundo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se menciona que el Estado mexicano debe desarrollar e implementar **políticas y acciones públicas para prevenir de carácter social e integral los delitos**, que incluya las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, a través de programas y acciones que fomenten a la sociedad valores culturales y cívicos, éstos deben incluir el **respeto a la legalidad y la protección de las víctimas**; y
7. Que en el artículo 14, apartados A y B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que toda persona tiene el derecho fundamental de **vivir en un entorno seguro**, así como en una **convivencia pacífica y solidaria**, también a **vivir libre de amenazas que sean generadas por violencias y delitos**, para ello las autoridades de la Ciudad de México deben elaborar e implementar políticas y acciones públicas en las materias de **prevención, no violencia, cultura de la paz y de protección** hacia los capitalinos.
8. Que el artículo 4º, de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, señala que la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en la Ciudad de México, contribuye a **prevenir, inhibir y combatir conductas ilícitas**, ello para **garantizar el orden y la tranquilidad** de los habitantes de la capital del país.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** - El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de la manera más cordial y respetuosa, bajo los principios constitucionales de división y equilibrio de Poderes, de transparencia y de rendición de cuentas, al Titular Coordinador General del CS, rinda un informe escrito a los integrantes de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el cual explique los impactos y beneficios que registro el Programa de "Ciudad Segura" con la implementación de la Estrategia Digital Nacional, 2013-2018, misma que derivo de la reforma constitucional y legal en materia de telecomunicaciones y competencia económica, lo anterior para prevenir la comisión de delitos y amenazas que atentan y menoscaban los derechos humanos fundamentales de vivir en un entorno seguro, de prevención del delito, y de convivencia pacífica y solidaria.

**ATENTAMENTE:**

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

  
\_\_\_\_\_

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, Donceles, a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

Leonor Gómez Otegui 